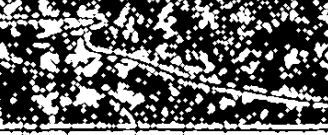


FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una Solicitud		
2 SOLICITANTE	Nombre: ROBERTO GONZALEZ BARRERA Dirección: Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México Nacionalidad o Domicilio: MEXICO Lugar de Constitución: MEXICO Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual Número
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: RAMIRO CASTRO DUQUE Dirección: Cra 7 No. 16-58 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual Número 170.322 TP 1003
4 Número de expediente: 02.003.268		
5 Tránsito de la solicitud del Patente de invención: MANUEL JIRUBIO ROBERTO CONTRERAS Y FRANCISCO ARROYO A ROBERTO GONZALEZ BARRERA (Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México)		
6 Comprobante de pago No. 404-58124 Fecha Agosto 02, 2004		
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. \$87.000 ☒ Poderes, si fuere el caso. ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas ☒ Documento de cesión.		
8 NOMBRE: RAMIRO CASTRO DUQUE FIRMA:  CIC 170322 de Bogotá TP 1003 del C.S.J.		
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.		

X 95

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02003268 00000005 Folios: 7
Fecha (MM): 2004-08-04 16:44:16
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 56,124
FECHA : JULIO 14 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1373564	14/07/2004	9,721,800.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	87,000.00
		TOTAL :	\$ 87,000.00

SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA



PODER

POWER OF ATTORNEY

Gonzalez BARRERA

I (We) Roberto Gonzalez BARRERA

Lomas de Chapultepec, Delegación

domiciled in Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México

Nombre(s): RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, en todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en Monterrey, N. L.hoy 17 de Mayo de 2004

Firma

Nombre Roberto Gonzalez BARRERA
Cargo
GUILLERMO ELIZONDO RIOS
Testigo

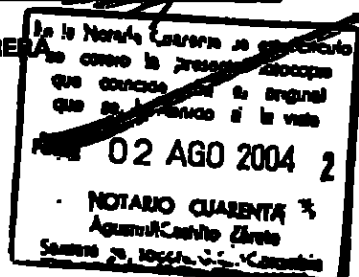
Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in Monterreythis 17th day of May 2004

Signature

Name Roberto Gonzalez BARRERA
Title
VALENTIN PARRA AREVALO
Testigo

97

—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MÍ, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con sede en esta Ciudad, COMPARECIO El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA por sus propios derechos, y los señores Licenciados GUILLERMO ELIZONDO RIOS y VALENTIN PARRA AREVALO en su carácter de Testigos, manifestando el señor GONZALEZ BARRERA que ocurre ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de la carta-poder que antecede, quien junto con los testigos indicados, reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas con que la calzan, por haber sido puestas en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

—El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GOBR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

—El Licenciado GUILLERMO ELIZONDO RIOS, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes EIRG-720226-6X1, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 26 de Febrero de 1972 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta capital, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector ELRSG72022619H600, folio 35216707, emitida en 1991.

—El Licenciado VALENTIN PARRA AREVALO, dijo ser mexicano, originario de Presa de Guadalupe, Coahuila, donde nació el (14) catorce de Febrero de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número PAAV-480214-M96 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en este Municipio y de tránsito en esta ciudad.

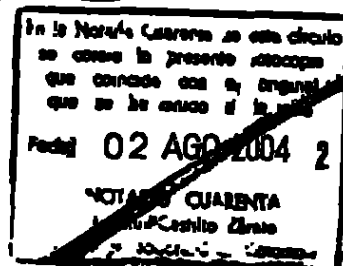
—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse validamente sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

—ARTICULO 2448.- En todos los Poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen."

—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101,685/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MÍ:

LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ
Notario Público No. 78
(GARM-390521-JD7)



APOSTILLA No. 2108/04
MAYO 27 DE 2004



N. L.

México

2105/04

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

798

Derechos \$219.00

No. orden 2105/04

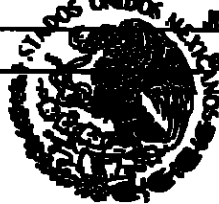
En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

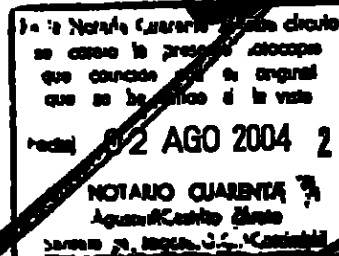
Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES



el 27 de Mayo de 2004

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES



Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

099



INSTRUMENT OF ASSIGNMENT OF PATENT APPLICATION ASSIGNMENT

DOCUMENTO DE TRASPAS DE SOLICITUD DE PATENTE CESION

The undersigned: Manuel J. RUBIO; Roberto CONTRERAS; and Francisco ARROYO
acting as INVENTORS/APPLICANTS

El Suscrito: Manuel J. RUBIO; Roberto CONTRERAS; y Francisco ARROYO
en calidad de INVENTORES y SOLICITANTES

of CONTINUOUS PRODUCTION OF AN
INSTANT CORN FLOUR FOR AREPA AND
TORTILLA, USING AN ACID-COOKING
with domicile in 1621 Collins Avenue, Miami Beach,
Florida 33139; R. Cortines 2002 Ote., Guadalupe N.L.,
México 67110; and 501 W. Chapin Road, Edinburg,
Texas 78539

de PRODUCCION CONTINUA DE UNA HARINA DE MAIZ
INSTANTANEA PARA AREPAS Y TORTILLAS,
UTILIZANDO COCCION ACIDA
con domicilio en 1621 Collins Avenue, Miami Beach,
Florida 33139; R. Cortines 2002 Ote., Guadalupe N.L.,
México 67110; y 501 W. Chapin Road, Edinburg, Texas
78539

hereby declares that it assigns all rights of ownership as
well as all rights and privileges relating thereto without
exception over the following patent application in
Colombia:

Patent Application No. 02 003.268

Entitled: CONTINUOUS PRODUCTION OF AN INSTANT
CORN FLOUR FOR AREPA AND TORTILLA, USING AN
ACID-COOKING

to Roberto Gonzalez BARRERA

domiciled in Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel
Hidalgo, México

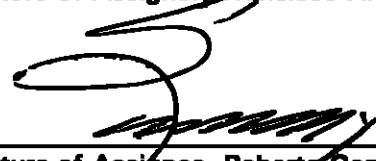
The assignor and the assignee sign this document as
proof of their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 17th day of
May of 2004


Signature of Assignor, Manuel J. RUBIO


Signature of Assignor, Roberto CONTRERAS


Signature of Assignor, Francisco ARROYO


Signature of Assignee, Roberto Gonzalez BARRERA

declara por el presente documento que cede todos los
derechos de propiedad que le correspondan, así como
las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la
siguiente solicitud de patente en Colombia:

Expediente No. 02 003.268 - Solicitud de Patente

Titulada: PRODUCCIÓN CONTINUA DE UNA HARINA DE
MAÍZ INSTANTÁNEA PARA AREPAS Y TORTILLAS,
UTILIZANDO COCCIÓN ÁCIDA

a Roberto Gonzalez BARRERA

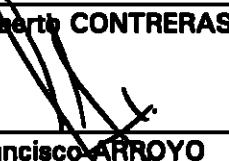
domiciliada en Lomas de Chapultepec, Delegación
Miguel Hidalgo, México

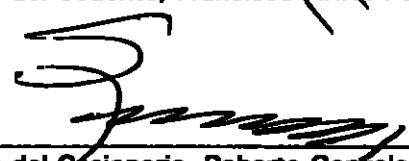
El cedente y el cesionario firman este documento como
prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 17 días del mes de
Mayo de 2004


Firma del Cedente, Manuel J. RUBIO


Firma del Cedente, Roberto CONTRERAS


Firma del Cedente, Francisco ARROYO


Firma del Cesionario, Roberto Gonzalez BARRERA





N. L.

México

2102/04

100

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$218.00

No. orden 2102/04

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

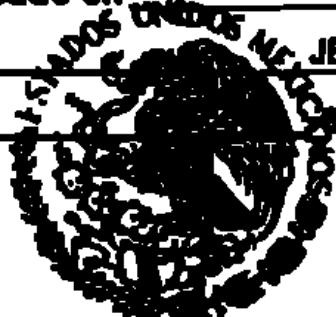
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,

JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

El 27 de Mayo de 2004



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma

—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MI, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con residencia en este Municipio, COMPARECIERON por sus propios derechos los señores INGENIERO MANUEL J. RUBIO PORTILLA, DOCTOR ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN y FRANCISCO JOSE ARROYO en su carácter de Cedentes y el señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA en su carácter de Cesionario y D I J E R O N: Que ocurren ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar las firmas que aparecen al calce de la Cesión de Derechos que antecede, reconociéndolas como suyas y puestas de su puño y letra en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

GENERALES

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, aperecidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

—El Ingeniero MANUEL J. RUBIO PORTILLA, dijo ser originario de Santiago de Cuba, Cuba, donde nació el 7 (siete) de Agosto de 1927 (mil novecientos veintisiete) justificando su legal estancia en el País con el duplicado de la FM-2 No. 322093, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número RUPM-270807-2F2, y con domicilio convencional en Avenida Ruiz Cortines y Privada Roberto M. Gonzalez Gutiérrez, Colonia La Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con el Documento Migratorio Unico del Inmigrante No. 322348, Expediente 4/364705 expedido por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Inmigración, Delegación Regional Nuevo León el 29 de Agosto del 2000.

—El Doctor ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN, dijo ser originario de Saltillo, Coahuila, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número COMR-461104-Q12, y con domicilio en Santa Alejandra 5520, Fraccionamiento Riveras de la Purísima en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 1997 con el Folio 110746616 y clave de Elector GNMDRB46110405H101.

—El señor FRANCISCO JOSE ARROYO, dijo ser originario de Monterrey, Nuevo León, México, de nacionalidad Norteamericana, con fecha de nacimiento el 7 (siete) de Julio de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis) casado, empleado y con domicilio convencional en Río de la Plata número 407 (cuatrocientos siete) Oriente, Colonia del Valle en Monterrey, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Pasaporte No. 201934696 de los Estados Unidos de América.

—El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GOBR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse validamente sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101684/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MI:

LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ
Notario Público No. 78:
GARM-390521-JD7

